

INGEPERFIL, S.L.
CONVOCATORIA

En calidad de Administrador Único, me complace convocar a los señores socios a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo 11 de octubre de 2.018, a las 10:00 horas, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de la ampliación del capital de la Compañía en la suma de 2.349.000,70.- €, mediante la creación de 2.864.635 participaciones, de 0,82.- € de valor nominal cada una, con cargo a aportaciones dinerarias y aprobación, en su caso, de las modificaciones estatutarias oportunas.

Segundo.- Ofrecimiento a los socios para su asunción de las nuevas participaciones representativas del capital aumentado, con determinación de los plazos y condiciones para su asunción y desembolso.

Tercero.- Delegación al Órgano de Administración de las facultades precisas para la ejecución del acuerdo de aumento del capital que se adopte, en los términos resultantes de la efectiva asunción y desembolso de capital llevado a cabo y verificado, aún cuando éste no constituya la totalidad del importe del aumento inicialmente propuesto a la Junta General y, en su caso, acordado por la misma, así como para dar nueva redacción al artículo 7º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Cuarto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria, que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General. Los socios pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos en sus domicilios.

Presencia de Notario: En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de capital, el Administrador Único, ha acordado requerir, para que levante acta de la Junta objeto de esta convocatoria la presencia de la Notario de Castellbisbal Doña Almudena Elena Castro-Girona, y en caso de imposibilidad de asistencia por parte de esta, la de otro notario propuesto por esta como sustituto.

En Castellbisbal (Barcelona), a 24 de septiembre de 2.018

D. Vicente Pascual Corominas
Administrador Único.



**INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE INGEPERFIL, S.L.
SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL PROYECTADA
Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUARIA
CONFORME AL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

I. OBJETO

En el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de INGEPERFIL, S.L. convocada para el día 11 de octubre de 2.018 se incluye la ampliación del capital social de la Compañía, conforme al siguiente tenor literal:

“Examen y, en su caso, aprobación de la ampliación del capital de la Compañía en la suma de 2.349.000,70.- €, mediante la creación de 2.864.635 participaciones, de 0,82.- € de valor nominal cada una, con cargo a aportaciones dinerarias y aprobación, en su caso, de las modificaciones estatutarias oportunas.”

El presente Informe se formula por el Órgano de Administración de INGEPERFIL, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

II. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

La adquisición de terrenos y construcciones por parte de INGEPERFIL, S.L.

INGEPERFIL, S.L. es una entidad mercantil dedicada a la fabricación, venta de perfilería metálica y venta de productos siderúrgicos y metalúrgicos.

El pasado mes de abril, la Compañía identificó la oportunidad de empezar a fabricar perfiles para placas personalizables mediante punzonados de precisión, de aplicación en el sector fotovoltaico. Para ello, INGEPERFIL, S.L. precisaba ampliar el espacio de sus instalaciones, y realizar diferentes inversiones en nueva maquinaria y utillajes. En este sentido, se solicitó un Proyecto Técnico del que se desprende que el capital que se precisa para la adquisición de los terrenos y de la maquinaria y construcción de las instalaciones asciende a la suma de 5.515.000.- €, de los que 1.200.000.- € corresponden al

valor de los terrenos, 2.193.000 € al desarrollo urbanístico y constructivo, y los restantes 2.122.000.- € al valor de la maquinaria.

Para acometer las referidas inversiones, y ante la imposibilidad de disponer de fondos propios, INGEPERFIL, S.L. solicitó financiación a diferentes entidades bancarias, que le fue denegada, por lo que se hizo necesaria una aportación de capital por parte de los socios.

Ante esta situación, se decidió que las inversiones previstas en el citado Proyecto Técnico se llevarían a cabo en dos etapas, de forma que, en una primera etapa se adquirirían los terrenos y se construiría la edificación y, en una segunda etapa, se adquiriría la maquinaria.

Como consecuencia de lo anterior, en una primera fase, el 19 de abril de 2.018, la Junta General Extraordinaria de INGEPERFIL, S.L. acordó el aumento del capital social de la Compañía por un importe de 2.544.747.- €.

La adquisición de maquinaria que motiva la propuesta de ampliación de capital

Que, a día de hoy, y con el fin de llevar a cabo la segunda fase del Proyecto Técnico citado con anterioridad, INGEPERFIL, S.L. ha suscrito con la entidad STAM, S.p.A. un acuerdo de reserva de la maquinaria mencionada en el mismo, consistente en una línea de perfilado y punzonado (en adelante, la "Maquinaria").

De conformidad con dicho acuerdo de reserva, el precio de la Maquinaria asciende a la suma de 2.229.000.- €. Asimismo, se estima que los costes de instalación y adecuación de la citada Maquinaria serán de 120.000.- €. Por todo ello, INGEPERFIL, S.L. precisa obtener financiación por un importe equivalente a la suma del precio de la Maquinaria, más los costes de instalación y adecuación de la misma (es decir, en junto, 2.349.000.- €) y que, tras el oportuno redondeo, pensando en que el valor nominal de las participaciones de la Compañía es de 0,82.- €, ascendería a la cifra de 2.349.000,70.-€.

III. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

En el marco de los antecedentes expuestos en el apartado II del presente Informe, el Órgano de Administración somete a la consideración de la Junta General la ampliación del capital social de la Compañía, en las siguientes condiciones:

Importe del aumento de capital

Se propone aumentar el capital social de la Compañía en la suma de 2.349.000,70.-€.

Forma del aumento de capital

Se crearían 2.864.635 nuevas participaciones sociales, de 0,82.- € de valor nominal cada una.

El valor nominal de las participaciones deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de su adjudicación, mediante aportación dineraria, a través del ingreso del importe correspondiente en la cuenta abierta a nombre de INGEPERFIL, S.L. en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con el número ES39 0182 5424 52 0201510468.

Derecho de preferencia

Se reconoce a los señores socios el derecho a asumir un número de nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que ya posean, lo cual les será notificado mediante remisión de la correspondiente comunicación escrita, a la dirección que conste para cada uno de ellos en el Libro Registro de Socios de la Compañía.

El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia será de UN (1) mes, a contar desde el envío de la citada comunicación escrita.

Derecho de preferencia de segundo grado

Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia previsto en el apartado anterior serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso en un plazo máximo de QUINCE (15) días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente.

Ampliación incompleta

En caso de que el aumento del capital social no se haya desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales

Una vez ejecutado el aumento del capital, se hará constar la nueva redacción del artículo 7º de los Estatutos Sociales, cuya propuesta es la siguiente, debiéndose adaptar, en su caso, a la cuantía efectivamente desembolsada conforme a lo previsto en los apartados anteriores:

“ARTÍCULO 7º.- El capital social es de SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.101.625,58.- €), dividido en 8.660.519 participaciones sociales, numeradas correlativamente a partir de la unidad de OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribe el presente Informe el Administrador Único, en Castellbisbal (Barcelona), a 17 de septiembre de 2.018



El Administrador Único
D. Vicente Pascual Corominas